

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1995-06118-00
AUTO No. 2790

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar a los autos el oficio DJ- 155 presentado por la ORIP Palmira en el proceso de Sucesión del causante CARLOS ALBERTO GARCES SANDOVAL.
2. Revisado el presente proceso se evidencia que fue terminado, sin resolver de fondo, por lo que era pertinente el levantamiento de las medidas cautelares. En consecuencia se adopta esa determinación en esta providencia, disponiendo levantar la medida cautelar de embargo decretada por auto de 07 de junio de 1995 y comunicada mediante oficio 814 de 21 de junio de 1995 registrada en la matrícula inmobiliaria 378-0012993.
3. Líbrese oficio con la respectiva comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para que proceda con la inscripción del levantamiento de la medida en la matrícula inmobiliaria 378-0012993.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ